



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**PERMISO  
PROVISIONAL**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

29-enero-2019

CLAVE: SEM002730

FOLIO TRÁMITE: 277A78

NOMBRE: GOMEZ JIMENEZ SOCORRO CATALINA

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: JESUS

COLONIA: NUEVA SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: SANTA RITA

CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO

GIRO: VARIOS

REPOSTERIA

SUPERFICIE: 2.00

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPLIADOS: 120

IMPORTE: \$ 480.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2019

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	05:00:03 p	A:	11:00:03 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:03 p	A:	11:00:03 p
MARTES	SI	DE:	05:00:03 p	A:	11:00:03 p	SABADO	SI	DE:	05:00:03 p	A:	11:00:03 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:03 p	A:	11:00:03 p	DOMINGO	SI	DE:	05:00:03 p	A:	11:00:03 p
JUEVES	SI	DE:	05:00:03 p	A:	11:00:03 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 FD

P/J & Alfredo Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Socorro Catalina  
GOMEZ JIMENEZ  
ACEPTO

GOMEZ JIMENEZ SOCORRO CATALINA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo si dentro de sus instalaciones, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su certeza.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso se requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en el caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas por donde sea de consumo y puesta en circulación.
- El almacenamiento y puesta en circulación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuartel de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, trattorios o puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remoto delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y aviaduras.
- Que la actividad esté prohibida a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

(El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional).

CHAVZ

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

093